

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE “PROFESOR DE MÚSICA: MÚSICA Y MOVIMIENTO”, EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

Primera. - Objeto

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de “Profesor de Música: Música y Movimiento”, subgrupo A2, para cubrir en régimen funcional interino aquellas necesidades de personal que con carácter temporal pudieran originarse.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las Bases generales sobre constitución y normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades de personal temporal en el Ayuntamiento de Majadahonda (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) número 57 de 8 de marzo de 2018).

Segunda. - Requisitos

2.1 Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán:

a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en la base cuarta de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Majadahonda para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo.

b) Estar en posesión del Título Superior de Música (Decreto 617/1995 o 631/2010) o título de Profesor Superior Decreto 2618/66 (plan del 66) o título de Profesor Decreto 2618/66 (plan del 66), Licenciatura, Diplomatura o Grado en Magisterio en la especialidad de música con habilitación para docencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2 Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección y durante la vigencia del nombramiento.

Tercera. - Tasa por derechos de examen

3.1 La tasa por derechos de examen se fija en la cuantía de 25,56 euros.

3.2 Su abono podrá efectuarse a través de la página web www.majadahonda.org del Ayuntamiento o directamente en Caixabank o en el Banco Santander, mediante presentación de la carta de pago que se podrá obtener en el citado sitio web.

3.3 El pago de la tasa por derecho de examen deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

3.4 El pago de la tasa en la entidad financiera correspondiente no exime de la obligación de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

3.5 No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los/las interesados/as.

Cuarta. - Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo mediante solicitud normalizada que será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de Majadahonda o mediante su descarga en la página web www.majadahonda.org.

4.2 La solicitud de participación en el proceso se presentará preferentemente a través de la web municipal, en la siguiente dirección: <https://www.majadahonda.org/>, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, certificado electrónico de la FNMT o Cl@ve Permanente.

Excepcionalmente se podrá utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la instancia la persona interesada declara que cumple los requisitos exigidos en la base segunda, así como su autorización para exponer sus datos personales e los sucesivos anuncios del proceso selectivo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

4.4 Junto con la solicitud normalizada de participación en el proceso deberá adjuntarse:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Justificante del abono de la tasa.
- En caso de tener derecho a bonificación en el pago de dicha tasa por estar en alguno de los supuestos recogidos en la Ordenanza Fiscal nº 15 del Ayuntamiento de Majadahonda (BOCM n.º 311, de 31 de diciembre de 2012 y modificación publicada en el BOCM n.º 306 de 26 de diciembre de 2017) se presentará documentación que acredite tal derecho.

Quinta. - Órgano de selección

5.1 Por Resolución del órgano competente se establecerá la composición del Tribunal Calificador, que en todo caso tendrá un número impar de miembros, no inferior a tres, entre los que habrá un Presidente y un Secretario que actuará con voz y voto.

5.2 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo que no esté previsto en las presentes Bases.

Sexta. - Admisión de los aspirantes

6.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la página web municipal (<http://www.majadahonda.org>).

6.2 Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En todo caso se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- El incumplimiento de cualquier requisito de participación en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen.

6.3 Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se considerarán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaron reclamaciones frente a las mismas. Si las hubiera, serán resueltas por resolución del órgano competente por la que se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la página web municipal.

Séptima. - Publicaciones

Un anuncio de las presentes bases con indicación expresa del lugar en el que se encuentran expuestas las mismas se publicará, junto con la convocatoria del proceso, en el BOCM.

El resto de las actuaciones derivadas del proceso selectivo serán publicadas en la página web municipal: <https://www.majadahonda.org/>.

Octava. - Sistema selectivo

El sistema selectivo será el de oposición y consistirá en la realización de dos ejercicios.

8.1 El primer ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en resolver un cuestionario tipo test de 80 preguntas y 4 preguntas adicionales de reserva, que pasarán a ser computadas por el orden de aparición en caso de que alguna de las 80 anteriores resulte anulada, relacionadas con el contenido del temario que figura en el Anexo.

Las preguntas acertadas obtendrán una puntuación de 0,125. Las preguntas con respuesta incorrecta restarán 0,025. Las preguntas en blanco (sin marcar opción de respuesta) no computarán.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.2 El segundo ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en el desarrollo de una propuesta didáctica basada en uno de los dos supuestos prácticos que serán planteados por el Tribunal Calificador antes del inicio del ejercicio. Todos los aspirantes recibirán ambos supuestos y podrán seleccionar libremente uno de ellos para su desarrollo.

El aspirante podrá hacer uso de todos los recursos didácticos e instrumentales disponibles en el aula que considere oportunos para el desarrollo de la prueba. Dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para la preparación del supuesto práctico elegido y de 20 minutos para su exposición ante el Tribunal.

El Tribunal podrá formular al aspirante preguntas relacionadas con el supuesto práctico expuesto, así como otras cuestiones de índole pedagógica. La respuesta deberá realizarse de forma oral, disponiendo para ello de un tiempo máximo de 10 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.3 Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

8.4 La calificación final vendrá determinada por el 40% de la nota obtenida en el primer ejercicio Tipo test, y el 60% de la nota obtenida en el segundo ejercicio Prueba práctica.

Novena. - Constitución de la bolsa de trabajo

El órgano colegiado de selección confeccionará la relación ordenada de mayor a menor de los aspirantes, en función de la puntuación final obtenida, que se publicará en la página web, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación obtenida.

Décima. -Normas de funcionamiento

Las normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo y del proceso selectivo no previstas en las presentes bases serán las establecidas en las Bases generales sobre constitución y normas de funcionamiento y gestión de las Listas de espera y Bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades de personal temporal en el Ayuntamiento de Majadahonda (BOCM de 8 de marzo de 2018).

Undécima. -Régimen de impugnaciones

Frente a las presentes bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de Majadahonda en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados a partir del día



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

siguiente al de su publicación. Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de las mismas indicarán los recursos administrativos que quepa interponer frente a ellos.

ANEXO.I

PROGRAMA COMÚN

- Tema 1.** La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.
- Tema 2.** Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.** Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- Tema 4.** La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español.
- Tema 5.** El municipio. Organización. Competencias.
- Tema 6.** La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- Tema 7.** Órganos de gobierno municipales. El alcalde: elección, deberes y atribuciones.
- Tema 8.** Órganos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.
- Tema 9.** El Procedimiento Administrativo. Concepto y clases. Principios y fases. El Silencio Administrativo. El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos.
- Tema 10.** Los recursos administrativos. Clases. Recurso de Alzada: Objeto y plazos. Los recursos de reposición y de revisión: objeto, naturaleza y plazos.
- Tema 11.** Estatuto Básico del Empleado Público: objeto, ámbito de aplicación y tipos de personal.
- Tema 12.** Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1.** La música como parte del desarrollo integral del niño: Fundamentos psicopedagógicos de la educación musical. Desarrollo musical y enseñanza de la música.
- Tema 2.** Inteligencias múltiples. La inteligencia musical. La inteligencia emocional en el aprendizaje musical. Aplicación en la enseñanza musical no reglada.
- Tema 3.** La voz y su fisiología. Respiración, relajación y vocalización. Clasificación y extensión de las voces. Detección de problemas de la voz y del habla y perspectivas desde las que abordarlos. Prevención e higiene vocal en los niños.
- Tema 4.** La canción y su influencia en el proceso educativo musical infantil. Metodología y recursos didácticos en el proceso de la enseñanza y aprendizaje de la práctica vocal en Música y movimiento.
- Tema 5.** El cuerpo como instrumento musical. Desarrollo de la voz como instrumento de expresión musical. Metodología y recursos didácticos de la técnica vocal. Clasificación y ámbitos de las voces blancas.

Tema 6. La danza en el área de música y movimiento. Musicalidad del movimiento. Elementos del lenguaje corporal y musical. Rítmica corporal. Respiración. Interrelación cuerpo-voz.

Tema 7. El juego como actividad de enseñanza y aprendizaje en la educación musical. Aportaciones y posibilidades del juego en las actividades que se relacionan con la educación vocal, instrumental y de movimiento y danza.

Tema 8. La improvisación como forma de expresión musical libre y espontánea. La improvisación como procedimiento compositivo. Recursos didácticos para la producción musical en el aula. Creatividad e improvisación.

Tema 9. La audición comprensiva. Didáctica de la audición en Música y Movimiento.

Tema 10. La altura en la música tonal y no tonal. Enfoques didácticos en Música y Movimiento.

Tema 11. El ritmo. Formas de estructuración rítmica: pulso, ritmo pulsado, ritmo no pulsado. Aplicación en el aula de Música y Movimiento.

Tema 12. El compás. Diferenciación entre acento y reposo rítmico. Relaciones y diferencias entre compás, métrica y ritmo. Aplicación en el aula de Música y Movimiento.

Tema 13. La textura y el timbre en la música tonal y no tonal. Aplicación en el aula de Música y Movimiento.

Tema 14. Los instrumentos musicales: Su concepto y clasificaciones en la historia. Agrupaciones instrumentales.

Tema 15. El fraseo. Elementos para la formación del criterio del alumno. La envolvente o forma dinámica y sus implicaciones didácticas.

Tema 16. Diferentes tipos de escucha. Aplicación en el aula de Música y Movimiento.

Tema 17. Necesidades del desarrollo de la creatividad y la imaginación en el aula de Música y Movimiento: Cómo evocar imágenes, emociones y personajes a través de la escucha.

Tema 18. Musicograma como herramienta pedagógica para la escucha activa y la expresión corporal en el aula de Música y Movimiento.

Tema 19. Desarrollo y valoración de la psicomotricidad del niño a través de la música. Metodologías y recursos didácticos.

Tema 20. Instrumentos de pequeña percusión de sonido indeterminado del aula de Música y Movimiento. Descripción y cualidades.

Tema 21. Instrumentos de pequeña percusión de sonido determinado del de Música y Movimiento. Descripción y cualidades.

Tema 22. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza de Música y Movimiento. Importancia de la utilización de software musical y de la selección de los recursos de internet.

Tema 23. Metodología y recursos didácticos en el proceso de la enseñanza y aprendizaje de la práctica instrumental en el ciclo de Iniciación Musical I y II (4 y 5 años).

Tema 24. Metodología y recursos didácticos en el proceso de la enseñanza y aprendizaje de la práctica instrumental en el ciclo de Formación Básica I y II (6 y 7 años).

Tema 25. Evaluación del aprendizaje. Tipos de evaluación y criterios para valorar el progreso motriz, rítmico y socioafectivo en los ciclos de Iniciación Musical I y II (4 y 5 años) y Formación Básica I y II (6 y 7 años).

Tema 26. Métodos de enseñanza musical activos o históricos I. La rítmica de Dalcroze. Ideas principales, aportaciones teóricas, metodológicas y aplicaciones prácticas.

Tema 27. Métodos de enseñanza musical activos o históricos II. Los métodos instrumentales: Orff Schulwerk. Ideas principales, aportaciones teóricas, metodológicas y aplicaciones prácticas.

Tema 28. Métodos de enseñanza musical activos o históricos III. Maurice Martenot. Ideas principales, aportaciones teóricas, metodológicas y aplicaciones prácticas.

Tema 29. Métodos de enseñanza musical activos o históricos IV. Los métodos instrumentales: Zoltan Kodaly y Shinichi Suzuki. Ideas principales, aportaciones teóricas, metodológicas y aplicaciones prácticas.

Tema 30.- Métodos de enseñanza musical activos o históricos V. Edgar Willems, el valor humano de la educación musical y su teoría psicológica sobre la música. Ideas principales, aportaciones teóricas, metodológicas y aplicaciones prácticas.

Tema 31. La música descriptiva y su aplicación en el aula de Música y Movimiento.

Tema 32. La música como expresión cultural de los pueblos. La música étnica.

Tema 33. El folclore y sus aplicaciones didácticas. Repertorio de la música tradicional en el Aula de Música y Movimiento.

Tema 34. La función social de la Escuela Municipal de Música. Implicación emocional y en el desarrollo de la población local. Razones que justifican su modelo y su aportación a la programación cultural.

Tema 35. Estructuración de la oferta educativa de una Escuela Municipal de Música. Elementos que la condicionan.

Tema 36. Enseñanza y aprendizaje de la música en una Escuela Municipal de Música: Diversidad didáctica, objetivos y usuarios. Perfil del profesorado.

Tema 37. La atención a la diversidad en la enseñanza musical en Música y Movimiento.

Tema 38. El concierto de fin de curso y la puesta en escena: La preparación y el valor pedagógico de una actuación.